

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13120 ALICANTE

Doña CRISTINA CIFO GONZÁLEZ, Letrado/a Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante,

Por el presente, anuncio: Que en el Concurso Ordinario, seguido en este Órgano Judicial contra MÁRMOLES MARTÍNEZ Y GALIANA, S.A., n.º 696/12 I se ha dictado auto de conclusión del concurso en fecha 14 de febrero de 2017 cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Mármoles Martínez y Galiana, S.A., con CIF A-03408531.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la extinción de Mármoles Martínez y Galiana, S.A., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 13 de enero de 2017.

5. Se acuerda el cese de lo administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el BOE, de forma gratuita, y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de cinco días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Alicante, 14 de febrero de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170011122-1